

EXPORT HELPDESK PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO

http://exporthelp.europa.eu

SECCIÓN DERECHOS DE IMPORTACIÓN GUÍA DEL USUARIO

Octubre 2009



DERECHOS DE IMPORTACIÓN

En este apartado se proporciona información sobre los derechos de importación y otras medidas aplicables a un producto particular (junto con la referencia al texto jurídico correspondiente).

COMO BUSCAR

Para obtener la información necesaria en esta sección, siga estos pasos:

Paso 1 – Ir al formulario de introducción de datos Derechos de Importación

http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taric/TaricServlet?languageId=ES

Acerca del «Export Helpdesk»	Requisitos y gravámenes	Derechos de importación	Regímenes preferenciales	Estadísticas comerciales	Enlaces	What's New
Introducción Formulario Guía del usuario Preguntas más frecuentes (FAQ)	Derechos de i DERECHO FORMULARIO D Introducir un (10 digits) Seleccionar un Seleccionar un	mportación S DE IMPORTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE DATO n código de producto un país de origen una fecha de simulación	S - 16 Ver	lavegar o Buscar.	•	

Paso 2 – Introducir un código de producto

SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

- Introduzca el código de producto en la casilla código de producto (el código pertinente en 10 dígitos es necesário).
- Prosiga con el **Paso 3**.

SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

OPCIÓN A

- Pulse el enlace Buscar (a la derecha de la casilla código de producto).
 Introduzca su descripción del producto y haga clic en Buscar.
- Si la descripción del producto figura en el catálogo, se abrirá una página *Resultados de la búsqueda* que presentará una lista de productos con sus respectivos códigos.
- En la página *Resultados de la búsqueda* pulse en la primera columna de la izquierda el código del producto correspondiente. Se abrirá una página *Lista de productos* con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.
- Pulse el código de la primera columna a la izquierda que corresponda al producto buscado.
- Prosiga con el **Paso 3**.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A, puede intentarlo con la **OPCIÓN B**:

 Pulse el enlace Navegar en el formulario Derechos de Importación; se abrirá la página Lista de capítulos.

DERECHOS DE IMPORTACIÓN

Lista de capítulos Buscar				
Sección I	Animales vivos y productos del reino animal			
Capítulo 01	ANIMALES VIVOS			
Capítulo 02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES			
Capítulo 03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS			
Capítulo 04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
Capítulo 05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
Sección II	Productos del reino vegetal			
Capítulo 06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA			
Capítulo 07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS			
Capítulo 08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS			
Capítulo 09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS			
Capítulo 10	CEREALES			
Capítulo 11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO			
Capítulo 12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE			

- Si encuentra la descripción de su producto en una de las 21 secciones, haga clic en la rúbrica que corresponda en la *columna* de la izquierda.
- Se abrirá la página *Lista de productos* con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.
- Pulse el código de la primera columna de la izquierda a la altura del producto correspondiente.
- Prosiga con el **Paso 3**.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A o la OPCIÓN B, puede intentarlo con la **OPCIÓN C**:

 Solicite el código de su producto a través del servicio «Información arancelaria europea vinculante» (IAV) siguiendo las instrucciones que se ofrecen en la página web: <u>http://ec.europa.eu/taxation_customs/common/databases/e</u> <u>bti</u>

Paso 3 – Seleccionar un país de origen

Si no selecciona un país de origen, no obtendrá información sobre los posibles derechos preferenciales, sino sólo el derecho aplicable a todos los productos, independientemente del país de origen (información arancelaria **Erga omnes**).

Paso 4 – Seleccionar una fecha de simulación

La *fecha de simulación* es por defecto la fecha de utilización de la página web, pero también se puede seleccionar una fecha anterior y retroceder hasta el 1 de enero de 1998.

Paso 5 – Pulse Ver

Paso 6 - Leer la página de Resultados de Derechos de importación

La página de *Resultados* de *Derechos de importación* estará dividida en dos o en tres cuadros.

<u>Cuadro 1</u>

- Columna 1: corresponde al *Código*.
- Columna 2: corresponde a la *Descripción del producto*.

Requisitos y Gravámenes	Derech de Import	nos Documentación tación Aduanera	Normas de Origen	Estadísticas Comerciales	Espacio Comercial	Enlaces	
DERECHOS DE IMPORTACIÓN							
Resultados	Resultados						
Código del produc	Código del producto 0301109000						
País de origen	Za	imbia					
Fecha de simulació	ón 30) de marzo de 2009					
Código	Descripc	ión del producto					
0301	J301 Peces vivos						
0301 10	0301 10 -Peces ornamentales						
0301 10 10De agua dulce							
0301 10 90	0301 10 90De mar						
Origen	Código adicional	Tipo de medida		Derecho de aduana	Pié de págin	Reglamento/ Decisión	
Erga omnes		Derecho terceros países		7.5 %		R9822610	
Erga omnes		Medida de control a la importació	ón		CD370	R9703380	
Acuerdos de Asociación Económica		Preferencias arancelarias		0 %		R0715280	
SPG (R 08/732) - Anexo I Columna D Excl. (MM)		Preferencias arancelarias		0 %		R0807322	
Fuente DG Fiscalidad y Unión Aduanera Taric							

CUADRO 2

El cuadro 2 aparecerá directamente debajo del cuadro 1 y se divide en seis columnas:

 Columna 1: Origen. Dependiendo del país de origen seleccionado en el formulario de introducción de datos Derechos de importación, la columna 1 proporcionará información sobre lo siguiente:

- **Erga omnes**: derecho de aduana aplicable a todos los productos independientemente del país de origen.

 - SPG: derecho de aduana aplicable a un producto beneficiario del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE (régimen general, SPG+ o Todo Menos Armas).

 - AAE: derecho de aduana aplicable a un producto de todos los países que han finalizado las negociaciones sobre acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica (AAE) o conducen a su establecimiento. - ALC (Acuerdos de Libre Comercio) ó otro régimen comercial: los diferentes acuerdos comerciales se mencionan en la columna 1 por el nombre del país, por ejemplo Chile, Egipto, Moldova, etc.

Nota: si un país puede optar a más de un régimen preferencial de comercio, el operador puede elegir aquel que le resulte más ventajoso. Sin embargo, mientras que los conceptos destacados de las reglas de origen bajo trato preferencial son bastante similares, podría haber diferencias significativas para algunas reglas de origen de productos específicos bajo acuerdos comerciales preferenciales. Por lo tanto, los operadores deben remitirse siempre a las normas correctas del régimen que piensan utilizar.

- Columna 2: Código adicional. Si en esta columna aparecen uno o más códigos, la medida sobre los derechos de importación que aparece en las columnas 3 y 4 sólo será aplicable con respecto al producto que cumple los criterios del código adicional. Si hay códigos adicionales, aparecerá un tercer cuadro directamente debajo del cuadro 2 con una breve explicación de los requisitos exigidos para los códigos adicionales.
- Columna 3: Tipo de medida.
- Columna 4: Derecho de aduana, donde se indican los derechos pertinentes.

Nota: en esta columna también aparecen los Gravámenes adicionales.

Son posibles los tipos de gravámenes adicionales siguientes:

- **EA**: elemento agrícola;
- ADSZ: derecho adicional sobre el azúcar;
- **ADFM**: derecho adicional sobre la harina;
- EAR: elemento agrícola reducido;
- ADSZR: derecho adicional reducido sobre el azúcar;
- ADFMR: derecho adicional reducido sobre la harina;

Si aparece alguna de estas siglas en la *Columna 4*, significa que deben pagarse gravámenes adicionales.

RESULTADOS					
Código del producto 1806905000					
País de origen	Angola				
Fecha de simulació	simulación 16 de julio de 2009				
Código	Descripción del producto				
1806	Chocolate	y demás preparaciones alimenticias que contengan caca	o		
1806 10	-Cacao en	polvo con adición de azúcar u otro edulcorante			
1806 20	-Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg				
1806 31	-Los demá	s, en bloques, tabletas o barras			
1806 90	-Los demá	s			
1806 90 11	Chocolat	e y artículos de chocolate			
1806 90 50	.806 90 50Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao				
1806 90 60	0 60Pastas para untar que contengan cacao				
1806 90 70	0 70Preparaciones para bebidas que contengan cacao				
1806 90 90	806 90 90Los demás				
Origen	Código adicional	Tipo de medida	Derecho de aduana	Pié de página	Reglamento/ Decisión
Erga omnes		Derecho terceros países	8.3 % + EA MAX 18.7 +ADSZ		R9922040
Erga omnes		Contingente arancelario no preferencial	43 %		R0609280
SPG (R 08/732) - Anexo I Columna D Excl. (MM)		Preferencias arancelarias	0 %		R0807322
Fuente DG Fiscalidad y Unión Aduanera Taric					
MÁS INFORMACIÓN					
Buscar más derechos de importación					
➢ Ver datos sobre los flujos comerciales correspondientes al producto 18069050.					

Por ejemplo, un derecho como el siguiente:

8,3 % + EA MAX 18,7 + ADSZ

significa:

(8,3 % derechos de importación + elemento agrícola (EA), limitado a un máximo de (18,7 % + derecho adicional sobre el azúcar (ADSZ))

Para calcular la totalidad de los derechos de aduana, hay que determinar el importe del elemento agrícola (EA) y el derecho adicional sobre el azúcar (ADSZ). Esto significa que para calcular los derechos de aduana totales debe

conocerse la composición del producto en materias grasas de la leche, proteínas lácteas, féculas/glucosa, sacarosa/azúcar invertido/isoglucosa.

Determinación de los gravámenes adicionales pagaderos

Para determinar los gravámenes adicionales pagaderos, por ejemplo EA, ADSZ:

Paso 1: Ir a la página de inicio TARIC :

http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/tarhome_es.htm

Seleccione una de las opciones para buscar el derecho de aduana (con el código del producto o con la descripción). Pulse en seguida en "derechos de aduana". En la página de resultados, pulse en **derechos adicionales** e una ventana se abrirá con "Componentes agrícolas, derechos adicionales para el contenido en azúcar y en harina".

Componentes agrícolas, derechos adicionales para el contenido en azúcar y en harina					
Materias grasas de leche >= 0 < 1.5 ♥ o indicar su código	Proteinas de leche	Almidón/Fécula/Glucosa	Sacarosa/Azúcar invertido/Isoglucosa >= 0 < 5	=	

Paso 2: Indicar la composición de las mercancías introducidas (porcentaje de materias grasas de la leche, proteínas lácteas, féculas, etc.) en la ventana «Ingredientes». Una vez introducida la composición en las casillas correspondientes, haga clic en el signo igual (=) para obtener los derechos adicionales aplicables.

Paso 3: Todas las composiciones reconocidas de los diferentes ingredientes (materias grasas de la leche, etc.) contienen un enlace hacia un código adicional. Este código empieza con «7». Si ya conoce el código, puede introducir sus últimos tres dígitos en el campo «Introducir su código adicional» de la ventana «Ingredientes». Por ejemplo, si el código adicional es 7605, debe introducir la cifra 605.

Es obligatorio mencionar el código adicional en **la declaración de aduana** (consulte "Requisitos Generales" en la sección Requisitos y Gravámenes). Este es el modo de declarar en aduana la composición del producto, y por lo tanto de permitir a las aduanas calcular los derechos adicionales pagaderos.

Si la sigla que figura en la medida es **EA**, **ADSZ** o **ADFM**, significa que los gravámenes adicionales son íntegros (es decir, no reducidos).

Si la sigla que figura en la medida es **EAR**, **ADSZR** o **ADFMR**, significa que los gravámenes adicionales se reducen en el contexto de una declaración de aduana en la que se otorga una preferencia.

Nótese que una declaración preferencial no significa necesariamente que se reducen los gravámenes adicionales. Puede haber declaraciones preferenciales con gravámenes adicionales íntegros. Sin embargo, no puede haber declaraciones no preferenciales (son declaraciones en las que se otorga el derecho de nación más favorecida) con gravámenes adicionales reducidos.

En el caso de los gravámenes adicionales reducidos, es posible que en la ventana «Composición» aparezca más de un derecho. Significa que hay más de una reducción posible en los derechos adicionales de ese producto. Por ejemplo, para una declaración en la que resulta aplicable un contingente preferencial y una preferencia simple. En tal caso, compruebe los números entre paréntesis - como (1), (2) - situados detrás de las siglas. Los gravámenes adicionales aplicables son los que corresponden al número que figura entre paréntesis en el derecho de aduana.

- Columna 5: Nota a pie de página. Si hay información adicional, aparecerá en forma de código (por ejemplo, CD020). Haciendo clic en este código se abrirá una ventana con más información pertinente.
- Columna 6: Reglamento/Decisión. Una pulsación en el código de esta columna abrirá una ventana con información sobre la medida comunitaria aplicable. Si la medida data de después de 1998, aparecerá un icono <u>DO</u>. Una pulsación en el icono <u>DO</u> le llevará al Diario Oficial de la Unión Europea en el que esté publicada la medida pertinente.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ)

Por favor consulte la FAQ de esta sección donde podrá encontrar información útil.

BUZÓN DE CONTACTO

Por cualquier pregunta sobre la utilización de la sección Derechos de Importación, por favor envíe una solicitud a través del *Buzón de contacto*.

ElBuzóndecontactohttp://exporthelp.europa.eu/hdinforequest/index.cfm?languageId=ESpermite alos exportadores de los países en desarrollo formular preguntas detalladas sobresituaciones de la vida real. Las preguntas pueden enviarse en cualquiera de loscuatro idiomas del EH (inglés, francés, portugués o español).

El equipo del Export Helpdesk ha delegado la sección de contacto al Centro de Contacto *Europe Direct*, un servicio especializado de la Comisión Europea para tratar preguntas de los cuidadanos sobre cualquier tema relacionado a la Unión Europea. El equipo del Export Helpdesk y *Europe Direct* colaboran de manera estrecha. Aproximadamente dos tercios de las preguntas se tratan en un promedio de cinco días.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Comisión no asume responsabilidad alguna en relación con la información incluida en estas páginas.

Dicha información:

- es de carácter general y no aborda circunstancias específicas relativas a personas u organismos concretos;
- no ofrece necesariamente información exhaustiva, completa, exacta o actualizada;
- no ofrece asesoramiento profesional o jurídico (si desea efectuar una consulta de este tipo, diríjase siempre a un profesional debidamente cualificado).

Téngase en cuenta que no puede garantizarse que un documento disponible en línea reproduzca exactamente un texto adoptado oficialmente. Únicamente se consideran auténticos los textos legales de la Unión Europea publicados en las ediciones impresas del Diario Oficial de la Unión Europea.

La presente cláusula de exención de responsabilidad no tiene por objeto limitar la responsabilidad de la Comisión de forma contraria a lo dispuesto por las normativas nacionales aplicables, ni excluir su responsabilidad en los casos en los que, en virtud de dichas normativas, no pueda excluirse.